

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4865** OMNIA TECHNOLOGIES IBERICA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ACMI BEVERAGE IBERICA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que transpone Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que el día 18 de agosto de 2026, el socio único de "Omnia Technologies Ibérica, S.A.U." (Sociedad absorbente), y el socio único de "Acmi Beverage Ibérica, S.L.U." (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, decidieron, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción (gemelar) de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción gemelar redactado y firmado por el Consejo de Administración de ambas sociedades con fecha 20 de mayo de 2026.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción gemelar le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 por remisión del artículo 56.1 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDL 5/2023.

En Navarrete (La Rioja) y en Castellón a, 1 de septiembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de Omnia Technologies Ibérica, S.A.U. (Sociedad absorbente), D. Sergio Jesús Gil Gibernau, y el Secretario del Consejo de Administración de Acmi Beverage Ibérica, S.L.U. (Sociedad Absorbida), D. Luis Izquierdo Planas.

ID: A260037542-1